

## ACUERDO DE DONACIÓN ECONÓMICA

En Madrid, a 4 de noviembre de 2019,

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE**, Don José Cañón Campos, mayor de edad y con D.N.I. núm. [REDACTED] en su calidad de Director Gerente, interviene en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA**, con domicilio fiscal sito en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avenida Manuel Siurot, s/n., Sevilla (41013), y provista de [REDACTED] En adelante, la "FUNDACIÓN" o "FISEVI".

**Y DE OTRA PARTE**, Doña Patricia Oliva Elorza y Don Francesc Casajuana Cuscó, ambos mayores de edad y provista la primera de D.N.I. [REDACTED] y el segundo de D.N.I. núm. [REDACTED] quienes actúan en nombre y representación de la sociedad mercantil **NUMIL NUTRICIÓN, S.R.L.**, con [REDACTED] y domicilio social [REDACTED] en su calidad de apoderados mancomunados de la Compañía, en virtud de Escritura de poder autorizada por el Notario [REDACTED]

En adelante, la FUNDACIÓN y NUMIL serán denominadas conjuntamente como las "Partes" y, de manera individual, como la "Parte".

Ambas Partes, que se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente ACUERDO DE DONACIÓN ECONÓMICA (en adelante, el "Acuerdo") y, en su mérito

### MANIFIESTAN

- I. Que la FUNDACIÓN declara que es una entidad sin fines lucrativos beneficiaria del mecenazgo en virtud del artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (en adelante, "**Ley de mecenazgo**"), con personalidad jurídica propia y que tiene entre sus objetivos principales la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios.

La FUNDACIÓN está inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera F "Docentes, científicas y desarrollo" con el número SE/621 y es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de fondos de investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Hospital Universitario Virgen Macarena.

- ii. Que NUMIL, acepta la solicitud de colaboración económica formulada por la FUNDACIÓN y que acuerda realizar una donación pura, simple e irrevocable, destinada a las actividades e intereses generales a desarrollar por la FUNDACIÓN.
- iii. Que en virtud de las manifestaciones precedentes, ambas Partes acuerdan formalizar el presente Acuerdo, que se registrá de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Que NUMIL acepta donar, en los términos establecidos en la Ley de mecenazgo, la cantidad total de SEIS MIL EUROS (6.000,00€) en concepto de donación destinada a las actividades e intereses generales a desarrollar por la FUNDACIÓN, y en concreto, por la Unidad de Gestión Clínica de Neonatología del Hopsital Universitario Virgen Macarena.

Dicho pago se hará efectivo por parte de NUMIL mediante transferencia bancaria en la cuenta de la que es titular la FUNDACIÓN, con número [REDACTED] identificando el concepto de la siguiente forma: Donación de NUMIL a la FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA.

**SEGUNDA.-** A los efectos reseñados en la estipulación anterior, NUMIL acepta realizar la donación solicitada por la INSTITUCIÓN.

**TERCERA.-** La FUNDACIÓN se compromete a emitir el correspondiente certificado de donación que acredite el ingreso de la cantidad fijada en la Cláusula Primera por parte de NUMIL en concepto de donación, así como a remitir el mismo a la Administración tributaria, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de mecenazgo.

**CUARTA.-** El referido certificado será enviado, asimismo, a la atención de: Departamento de Tax Danone, S.A. [REDACTED]

**QUINTA.-** La FUNDACIÓN reconoce estar al corriente y aceptar el Código de Conducta de Danone para Socios de Negocio (en adelante, el "Código") que se encuentra publicado en la página [REDACTED] web:

[REDACTED]  
en cuanto tenga noticia de ello, todo incumplimiento de dicho Código en que pueda incurrir cualquier persona, para lo cual dará parte directamente a su contacto habitual en NUMIL o bien a cualquier miembro de NUMIL; también podrá emplear el canal web confidencial que NUMIL pone a disposición específicamente con este propósito, en la siguiente dirección:

[REDACTED]  
La FUNDACIÓN reconoce estar al corriente y aceptar la Política sobre la Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna de NUMIL (en adelante, la "Política BSM"), que tiene su [REDACTED]

fundamento en el cumplimiento de las normas internacionales de la Organización de Salud Mundial en materia de Comercialización de los sucedáneos de la leche materna. Dicha Política BSM se encuentra publicada en la página Web:

NUMIL proporciona una introducción a la Política BSM a través de un módulo de aprendizaje electrónico, que se encuentra publicado en la siguiente página web

**SEXTA.-** Las Partes afirman que el presente Acuerdo no supone el tratamiento de datos de carácter personal de ninguna de ellas. En caso de que, en cualquier momento, durante el desarrollo de este, fuera necesario el acceso o tratamiento de datos de carácter personal titularidad de una de las Partes por la otra, ambas convienen que se firmará un Anexo que regule debidamente tal tratamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las Partes se informan mutuamente del tratamiento de datos de carácter personal de las personas firmantes del presente Acuerdo, así como de cualquier empleado que participe en la consecución del mismo, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo.

Sus datos se conservarán durante el plazo mínimo de conservación establecido por la legislación vigente y, en todo caso, hasta la conclusión del último de plazo de prescripción de acciones penales y civiles, así como de sanciones administrativas, que resulte aplicable, sin perjuicio de su debido bloqueo.

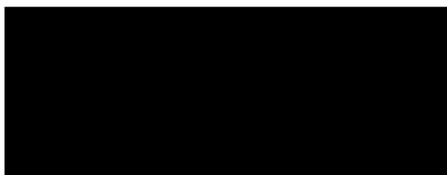
Sus datos podrán ser comunicados a organismos públicos, entre otros el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Agencia Tributaria, a la Tesorería de la Seguridad Social y a su empresa, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Las Partes y los empleados o colaboradores de las Partes podrán ejercitar sus derechos mediante comunicación por correo postal dirigida a cada una de las Partes en la dirección identificada en el encabezado del presente Acuerdo.

Las Partes podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos.

Y como prueba de su conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **NUMIL NUTRICIÓN, S.R.L.**

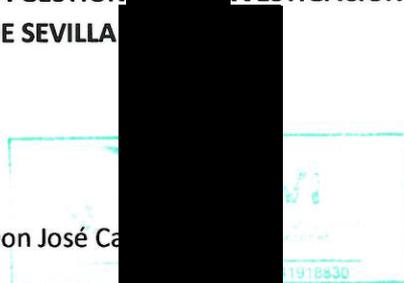


Doña Patricia/Oliva Elorza



Don Francesc Casajuana Cuscó

Por **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA**



Don José Ca